

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “CAMINOS SEGUROS E ILUMINACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SU ETIQUETACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, QUE FORMULA LA REGIDORA CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

Quien suscribe, **CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones II, III, VI y VII, en relación con el artículo 94, fracciones IV y V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como el artículo 16, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, someto a la consideración de esta Comisión la presente propuesta de **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el mandato supremo y transversal de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este mandato constitucional impone al Municipio la obligación de adoptar decisiones institucionales, administrativas y presupuestales que permitan garantizar de manera efectiva los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a la igualdad sustantiva, a la seguridad, a la movilidad libre de violencia y al uso pleno del espacio público.

La violencia contra las mujeres no se manifiesta únicamente en el ámbito privado. También se expresa en el espacio público, en las calles, callejones, caminos, paraderos, accesos a colonias, rutas escolares, zonas laborales, mercados, plazas, comunidades y demás espacios de tránsito cotidiano. Por ello, la política pública municipal debe responder no sólo desde la atención posterior a los hechos de violencia, sino desde la prevención estructural.

En el Municipio de Guanajuato, por sus características urbanas, territoriales y sociales, existen zonas donde la falta de iluminación, el deterioro de caminos, la ausencia de mantenimiento, la poca visibilidad, la falta de señalética, la existencia de callejones oscuros y la insuficiente recuperación de espacios públicos generan condiciones de riesgo e incrementan la percepción de inseguridad para mujeres, niñas y adolescentes.

Frente a esa realidad, resulta necesario implementar el programa **“Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género”**, cuyo objetivo sea identificar, priorizar e intervenir rutas, caminos, callejones, accesos y espacios públicos que requieren acciones urgentes de iluminación, mantenimiento, rehabilitación, limpieza, poda, recuperación urbana y mejoramiento de condiciones de tránsito seguro.

La Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establece como una de sus finalidades fundamentales garantizar la paridad de género en la Administración Pública Municipal y promover condiciones institucionales que permitan avanzar hacia la igualdad sustantiva.

De manera específica, el artículo 94, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, otorga a la Comisión de Igualdad de Género la atribución de proponer medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por tanto, la Comisión de Igualdad de Género no sólo se encuentra facultada, sino obligada a impulsar propuestas que vinculen la perspectiva de género con el ejercicio del gasto público municipal, especialmente en aquellas áreas cuyas funciones tienen incidencia directa en la seguridad, movilidad, iluminación, mantenimiento urbano y recuperación de espacios públicos.

En ese sentido, la **Dirección General de Servicios Públicos** tiene un papel central en la construcción de entornos seguros, al estar relacionada con acciones de alumbrado público, mantenimiento urbano, limpieza, rehabilitación de espacios, atención de reportes ciudadanos, conservación de infraestructura municipal y mejoramiento de condiciones físicas del espacio público.

Ahora bien, toda vez que el ejercicio fiscal 2026 ya se encuentra en curso, la presente propuesta no desconoce que el Presupuesto de Egresos correspondiente fue previamente aprobado. Por ello, para el año 2026 se plantea que las áreas competentes analicen la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para realizar las adecuaciones, reasignaciones, transferencias internas, economías, suficiencias presupuestales o acciones administrativas necesarias que permitan iniciar la implementación del programa **“Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género”** durante el presente ejercicio fiscal.

Esta primera etapa 2026 debe entenderse como una fase de arranque, diagnóstico, priorización territorial e intervención inicial, utilizando los recursos disponibles dentro del presupuesto vigente, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Tesorería Municipal, a la **Dirección General de Servicios Públicos** y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional.

Sin embargo, para que el programa no dependa únicamente de voluntad administrativa o disponibilidad eventual de recursos, es indispensable que para el ejercicio fiscal 2027 se establezca una previsión presupuestal expresa, verificable y suficiente.

Por ello, se propone que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2027 se etiquete un porcentaje equivalente al **15% del presupuesto anual asignado a la Dirección General de Servicios Públicos**, particularmente en los rubros vinculados con obra, alumbrado público, mantenimiento urbano, infraestructura, recuperación de espacios públicos y servicios urbanos, para ser destinado exclusivamente al programa **“Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género”**.

Esta medida no debe entenderse como un gasto aislado ni como una carga adicional injustificada, sino como una orientación estratégica del presupuesto municipal hacia una obligación legal concreta: garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público.

El presupuesto con perspectiva de género no consiste únicamente en crear partidas simbólicas, sino en asegurar que los recursos públicos ordinarios se orienten a cerrar brechas de desigualdad, prevenir riesgos diferenciados y modificar las condiciones que históricamente han limitado el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

En ese sentido, la etiquetación del 15% para 2027 permitirá que el programa cuente con planeación, suficiencia, indicadores, seguimiento institucional y evaluación de resultados, evitando que las acciones de iluminación, mantenimiento y recuperación de espacios públicos queden sujetas a decisiones dispersas, discrecionales o carentes de enfoque de género.

Asimismo, el programa deberá construirse con base en diagnósticos territoriales, reportes ciudadanos, información de incidencia delictiva, percepción de inseguridad, recorridos comunitarios, participación de mujeres de colonias, barrios y comunidades, así como coordinación entre la **Dirección General de Servicios Públicos**, la Tesorería Municipal, el Instituto Municipal de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las demás dependencias competentes.

La finalidad es que el Municipio de Guanajuato cuente con una política pública concreta, medible y territorializada para que las mujeres puedan transitar con mayor seguridad por sus rutas cotidianas: de la casa al trabajo, de la escuela al transporte, del mercado a sus colonias, de los espacios públicos a sus comunidades y de sus actividades diarias a sus hogares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la aprobación de esta Comisión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión de Igualdad de Género del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato aprueba proponer la implementación del programa “**Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género**”, como una política municipal de prevención de la violencia contra las mujeres en el espacio público, mediante acciones de iluminación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, limpieza, poda, señalética, recuperación urbana e intervención de rutas, caminos, callejones, accesos, paraderos, zonas peatonales y espacios públicos considerados prioritarios.

SEGUNDO. Se solicita a la **Dirección General de Servicios Públicos** que, en coordinación con el Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Tesorería Municipal y las demás áreas competentes, elabore durante el ejercicio fiscal 2026 un diagnóstico de zonas prioritarias para la implementación del programa, considerando reportes ciudadanos, incidencia delictiva, percepción de inseguridad, condiciones de iluminación, movilidad peatonal, rutas escolares, laborales, comunitarias, turísticas y de transporte público.

TERCERO. Se solicita a la Tesorería Municipal y a la **Dirección General de Servicios Públicos** que, durante el ejercicio fiscal 2026, analicen la viabilidad jurídica, técnica y presupuestal para realizar las adecuaciones, reasignaciones, transferencias internas, economías, suficiencias presupuestales o acciones administrativas necesarias, a efecto de iniciar la implementación del programa “**Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género**” con cargo al presupuesto vigente, conforme a la normativa aplicable.

CUARTO. Se propone que, para el ejercicio fiscal 2027, y con fundamento en el artículo 94, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se etiquete dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guanajuato un porcentaje equivalente al **15% del presupuesto anual asignado a la Dirección General de Servicios Públicos**, particularmente en los rubros relacionados con obra, alumbrado público, mantenimiento urbano, infraestructura, recuperación de espacios públicos y servicios urbanos, para destinarse exclusivamente al programa “**Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género**”.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, por su conducto, remita formalmente el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la **Dirección General de Servicios Públicos**, al Instituto Municipal de las Mujeres y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para los efectos administrativos, técnicos y presupuestales conducentes.

SEXTO. Se solicita turnar copia íntegra del presente acuerdo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento, para que, en ejercicio de sus atribuciones relacionadas con los ingresos, egresos y patrimonio municipal,

analice, vigile y, en su caso, garantice la inclusión efectiva de la presente propuesta en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

SÉPTIMO. Se solicita que el programa “**Caminos Seguros e Iluminación con Perspectiva de Género**” cuente con indicadores mínimos de seguimiento, tales como número de luminarias instaladas o rehabilitadas, zonas intervenidas, caminos o rutas seguras implementadas, reportes atendidos, colonias, barrios y comunidades beneficiadas, acciones de mantenimiento realizadas, espacios públicos recuperados y mecanismos de evaluación con participación de mujeres usuarias del espacio público.

OCTAVO. Se solicita que la **Dirección General de Servicios Públicos** informe trimestralmente a la Comisión de Igualdad de Género sobre los avances en la implementación del programa, las zonas intervenidas, los recursos ejercidos, los resultados obtenidos y las acciones pendientes de ejecución.

NOVENO. La presente propuesta deberá entenderse como una medida presupuestal, administrativa y de prevención orientada a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público, en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Comisión de Igualdad de Género por el artículo 94, fracción V, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Guanajuato, a 12 de junio de 2026.

Regidora Celia Carolina Valdez Beltrán
presidenta de la Comisión de Igualdad de Género
del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.